

N° int.: 2088983

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 108/60

ARICA, 19 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Juan Carlos ACOSTA PALACIOS nacido el 14/02/1979 en Peru, documento nacional identidad 40137525 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 23 de Agosto de 2009, según lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 2482, de fecha 02 de septiembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 930, de fecha 25 de agosto de 2009, de la Brigada Antinarcóticos de Arica, por Infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N° 2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N° 2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Juan Carlos ACOSTA PALACIOS de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

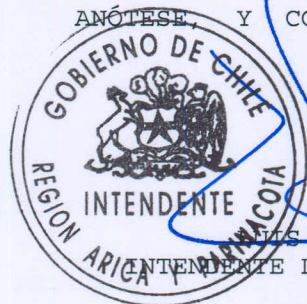
4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA



ALBERTO ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lc1
[9271] 19/01/2010